



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 54
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 12 DEDICIEMBRE DE 2014

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130008000	Ejecutivo	EMP. BIOMEDICAL SERVECE CARTAGENA LTDA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto decreta medida cautelar	11/12/2014 0:00	1. Decrétese la medida de embargo y retención de los dineros de propiedad de la demandada que se encuentren en las cuentas de ahorro o corrientes de las siguientes entidades financieras: BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, RED MULTIBANCA COLPATRIA y BANCOOMEVA, todas en este Distrito. La suma límite del embargo es hasta la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$177.021.966,63), equivalente al total del valor del crédito más las agencias en derecho aumentado en un cincuenta por ciento (50%).
47001333300420130009500	Ejecutivo	FREDY ALFONSO QUINTO BLANCO Y OTROS	MUNICIPIO DE ZONA BANANERA- MAGDALENA	Auto orden correr traslado	11/12/2014 0:00	Previo a resolver la solicitud de desistimiento sin condena en costas elevada por el apoderado de la parte actora, córrase traslado de la misma a la entidad territorial ejecutada por un término de tres (3) días, para que si a bien lo tiene, se pronuncien al respecto.
47001333300420130013000	Acción de Reparación Directa	KAREN TATIANA DE LEON GARCIA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA-CORPAMAG-SOCIEDAD PANAMERICANA DREDGING & ENGINEERING LMT	Auto Interlocutorio	11/12/2014 0:00	1. Denegar la solicitud de integración de litisconsorcio necesario elevada por la sociedad PANAMERICAN DREDGING AND ENGINEERING.
47001333300420130013000	Acción de Reparación Directa	KAREN TATIANA DE LEON GARCIA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA-CORPAMAG-SOCIEDAD PANAMERICANA DREDGING & ENGINEERING LMT	Auto Interlocutorio	11/12/2014 0:00	1. Denegar la solicitud de integración de litisconsorcio necesario elevada por el señor EFRAIN CUCUNUBA.
47001333300420130013000	Acción de Reparación Directa	KAREN TATIANA DE LEON GARCIA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA-CORPAMAG-SOCIEDAD PANAMERICANA DREDGING & ENGINEERING LMT	Auto Interlocutorio	11/12/2014 0:00	1. Denegar la solicitud de integración de litisconsorcio necesario elevada por la sociedad HERRERA Y DURAN LTDA.
47001333300420130013700	Ejecutivo	PATRICIA DE JESUS HUERTAS BEQUIS	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto Fija Inventario	11/12/2014 0:00	1. Denegar la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por el apoderado de la parte ejecutada, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. 2. Denegar la solicitud de liquidación y pago de costas elevada por la señora ejecutante PATRICIA DE JESUS HUERTAS BEQUIS.
47001333300420130014200	Ejecutivo	ELBANYS MARIA AMARIS DE MARTINEZ	FDO. NAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S. A.-SEC. DE EDUCACION DISTRITAL	Auto orden correr traslado	11/12/2014 0:00	Al tenor de lo dispuesto en el artículo 443 de la Ley 1564 de 2011, córrase traslado a la ejecutante de las excepciones propuestas por la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO por un término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene.

47001333300420130017400	Ejecutivo	HENRRYS ARAMENDIS JARAMILLO	E. S. E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA-MAGDALENA	Auto modifica liquidacion de crédito	11/12/2014 0:00	1. Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada del ejecutante. 2. Impartir aprobación a la liquidación del crédito modificada por Secretaría, por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.845.852,57).
47001333300420130017500	Ejecutivo	SAIRITH ELENA VELASQUEZ AVENDAÑO	E. S. E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA-MAGDALENA	Auto decreta medida cautelar	11/12/2014 0:00	1. Decrétese la medida de embargo y retención de los dineros de propiedad de la demandada que se encuentren en las cuentas de ahorro o corrientes de las siguientes entidades financieras: BANCO DAVIVIENDA sucursal Fundación; BANCO DE BOGOTÁ sucursal Santa Marta y BBVA sucursal Fundación. La suma límite del embargo es hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$18.440.270,29).
47001333300420130017600	Ejecutivo	JOSE FRANCISCO ARRIETA CASTRO	E. S. E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA-MAGDALENA	Auto decreta medida cautelar	11/12/2014 0:00	1. Decrétese la medida de embargo y retención de los dineros de propiedad de la demandada que se encuentren en las cuentas de ahorro o corrientes de las siguientes entidades financieras: BANCO DAVIVIENDA sucursal Fundación y BANCO DE BOGOTÁ sucursal Santa Marta. La suma límite del embargo es hasta la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$16.268.181,80).
47001333300420130021600	Acción de Grupo	ANA MARÍA NIETO FREYLE	DISTRITO DE SANTA MARTA-DADMA-OPERMUNDO LOGISTICO S. A. S.-PUERTOS SECO S. A.-NUTRICION DE PLANTAS S	Auto Interlocutorio	11/12/2014 0:00	Denegar la solicitud de llamamiento en garantía al Distrito de Santa Marta, la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Marta, deprecado por la sociedad Nutrición de Plantas S. A., por las razones expuestas en este proveído.
47001333300420130024200	Ejecutivo	MARTIN GREGORIO ARANGO NARVAEZ	MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA	Auto decreta levantar medida cautelar	11/12/2014 0:00	1. Decrétese la medida de embargo y retención de los dineros de propiedad de la demandada que se encuentren en las cuentas de ahorro o corrientes de las siguientes entidades financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, y BANCO COLPATRIA. La suma límite del embargo es hasta CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$121.257.675,40)
47001333300420130024200	Ejecutivo	MARTIN GREGORIO ARANGO NARVAEZ	MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA	Auto modifica liquidacion de crédito	11/12/2014 0:00	1. Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la ejecutante.
47001333300420130025200	Ejecutivo	MANUEL - AMADOR JIMENEZ	MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA	Auto modifica liquidacion de crédito	11/12/2014 0:00	1. Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la ejecutante.
47001333300420130025700	Ejecutivo	RAMIRO - CORRALES CORRALES	U. G. P. P.	Auto rechaza la demanda	11/12/2014 0:00	Se rechaza la demanda

47001333300420140002800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALFONSO ENRIQUE MOSQUERA SALAS	DISTRITO RURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto orden correr traslado	11/12/2014 0:00	Córrase traslado de las excepciones propuestas por la señorita apoderada de la parte demandada al señor actor por un término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene. Vencido dicho término, vuelva el proceso al Despacho para fijar fecha de audiencia inicial.
47001333300420140004800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE HUELVAS OROZCO	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Terminación por Desistimiento	11/12/2014 0:00	1. Declárese terminado el presente proceso por desistimiento tácito por el no pago de los gastos ordinarios del proceso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 178 del C. P. A. C. A.
47001333300420140008500	Ejecutivo	AURTURO - VILLA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto que Niega Recurso	11/12/2014 0:00	Declarar improcedente el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora en contra del auto de fecha 25 de agosto de 2014, por medio del cual se inadmitió la demanda ejecutiva, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
47001333300420140010000	Acción de Repetición	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I. C. B. F.	ASOCIACION DE PADRE DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL DE PIVIJAY-AMGDALENA	Auto admite demanda	11/12/2014 0:00	1. Admitir la demanda bajo el medio de control de REPETICIÓN promovida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, en contra de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY.
47001333300420140011200	Ejecutivo	LUIS ADOLFO DIAZGRANADOS PEÑA	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Ordena seguir adelante la ejecucion	11/12/2014 0:00	1. Ordénese seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones que emanan del mandamiento ejecutivo proferido a favor del señor LUIS ADOLFO DIAZGRANADOS PEÑA y en contra del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en la forma descrita en el mandamiento de pago.
47001333300420140012201	Ejecutivo	FABIOLA ROJAS VILLAFANE	E. S. E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA-MAGDALENA	Auto decreta medida cautelar	11/12/2014 0:00	1. Decrétese la medida de embargo y retención de los dineros de propiedad del demandado que se encuentren en las cuentas de ahorro o corrientes de las siguientes entidades financieras: BANCO SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL. La suma límite del embargo es hasta la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRES MIL PESOS (\$51.003.000,00)
47001333300420140014400	Ejecutivo	LUCY ESTHER GUZMAN AVILES	E. S. E. CENTRO DE SA,UD SAMUEL VILLANUEVA VALEST DE EL BANCO-MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	11/12/2014 0:00	1. Rechazar la demanda ejecutiva impetrada por la señora LUCY ESTHER GUZMÁN AVILÉS en contra de la ESE CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
47001333300420140016400	Ejecutivo	ALI FABIAN GRANADOS NORIEGA	E. S. E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA-MAGDALENA NIT NO. 8001306252	Auto rechaza la demanda	11/12/2014 0:00	1. Rechazar la demanda ejecutiva impetrada por el señor ALI FABIAN GRANADOS NORIEGA en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

47001333300420140018500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VIRGILIO CRUZ TORO	NACION-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Auto rechaza la demanda	11/12/2014 0:00	1. Rechazar la demanda impetrada por el señor VIRGILIO CRUZ TORO en contra de la NACIÓN-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por haber operado la caducidad.
47001333300420140018900	Acción Contractual	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNDACION MAG.	SOCIEDAD COMERCIAL IDENTIFICAR S. A.	Auto inadmite demanda	11/12/2014 0:00	1. Inadmitir la demanda impetrada en ejercicio del medio de control de controversias contractuales por el INSTITUTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE FUNDACIÓN en contra de la sociedad IDENTIFICAR S. A., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
47001333300420140019400	Ejecutivo	DENIS MNAUELA OROZCO ANDRADE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto rechaza la demanda	11/12/2014 0:00	1. Rechazar la demanda ejecutiva impetrada por la señora DENIS MANUELA OROZCO ANDRADE en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
47001333300420140019500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE AMADO ARAMENDIZ GOMEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda	11/12/2014 0:00	1. Inadmitase la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por el señor JOSE AMADO ARAMENDIZ GOMEZ en contra del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
47001333300420140020000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA BOLAÑOS PALMERA	E. S. E. HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑON-MAGDALENA	Auto inadmite demanda	11/12/2014 0:00	Se inadmite la demanda
47001333300420140020400	Conciliación	LISMENA ESTHER MARTINEZ GUERRERO	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto Interlocutorio	11/12/2014 0:00	1. Aprobar, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído, el acuerdo conciliatorio suscrito entre los señores EDER ARMANDO VILLAR MONSALVO y LISMENA ESTHER MARTÍNEZ GUERRERO, quienes actúan en nombre de su hijo EDERSON DAVID VILLAR MARTÍNEZ y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, celebrada ante el señor Procuradora 92 Judicial I; el cual asciende al monto de TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, equivalentes a la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$21.560.000,00), por concepto de daños morales, tomando como valor de referencia el salario mínimo vigente al año presente, esto es, SEISCIENTOS DIECISIÉIS MIL PESOS (\$616.000,00).
47001333300420140020600	Ejecutivo	LEDIS BEATRIZ NUÑEZ	E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto inadmite demanda	11/12/2014 0:00	1.- Inadmitase la demanda ejecutiva presentada por la señora LEDYS BEATRIZ NUÑEZ en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. 3.- Concédase un término de cinco (5) días, para que sea corregido el yerro advertido en precedencia.

47001333300420140020900	Ejecutivo	NANCI ELENA - VILORIA DE OROZCO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto inadmite demanda	11/12/2014 0:00	1.- Inadmitase la demanda ejecutiva presentada por la señora NANCI ELENA VILORIA DE OROZCO en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
47001333300420140022500	Acciones Populares	HECTOR JULIO CARREÑO GOMEZ	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto que remite tutela por competencia	11/12/2014 0:00	1. Remitir, a la mayor brevedad posible, la acción de tutela promovida por el señor HECTOR JULIO CARREÑO GÓMEZ en contra del DISTRITO DE SANTA MARTA, por conducto de la Oficina Judicial.
47001333300420140022600	Ejecutivo	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICOS SANTA MARTA S. A. S.	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM	Auto niega mandamiento ejecutivo	11/12/2014 0:00	1. Abstenerse de librar el mandamiento de pago solicitado por la sociedad CENTRO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS SANTA MARTA S. A. S. en contra de la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LAS COMUNICACIONES CAPRECOM, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
47001333300420140023100	Acciones Populares	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-PROCURADOR JUDICIAL II ADSCRITO A LA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto inadmite demanda	11/12/2014 0:00	1. Inadmitir la acción popular impetrada por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN en contra del DISTRITO DE SANTA MARTA, la sociedad CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO S. A. y PERSONAS INDETERMINADAS. 2. En consecuencia, otórguesele a la entidad actora un término de tres (3) días para que corrija los yerros advertidos, so pena del rechazo de la demanda.
47001333300420140023700	Acción de Repetición	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ALONSO MENCO CASTRILLO	Auto petición previa a la admisión de la demanda	11/12/2014 0:00	1. Por Secretaría, ofíciase al H. Tribunal Administrativo del Magdalena para que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, remita el folio contentivo de la certificación expedida por la Tesorera Principal del Ministerio de Defensa Nacional en donde se hace constar el pago de las sumas reconocidas en la Resolución No. 3394 de 31 de mayo de 2012. 2. Para el efecto, junto con el correspondiente oficio, remítase copia de este proveído, y del memorial de corrección de la demanda presentado en su momento por la apoderada de la parte actora ante el H. Tribunal Administrativo del Magdalena.

HOY DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



EDUARDO MARIN ISSA
SECRETARIO